

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE “HÉROES” POR “HÉROES DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN “MAUSOLEO DE DEPORTISTAS FAMOSOS DE GUADALAJARA”

DECRETO QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL Y CICLOVÍA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDADOR DEPORTIVO PANAMERICANO GUADALAJARA 2011, “PABLO NERUDA”.

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN POR CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2010

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE “HÉROES” POR “HÉROES DE LA INDEPENDENCIA”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN “MAUSOLEO DE DEPORTISTAS FAMOSOS DE GUADALAJARA”.....5

DECRETO QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL Y CICLOVÍA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDADOR DEPORTIVO PANAMERICANO GUADALAJARA 2011, “PABLO NERUDA”.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN POR CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....10

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE “HÉROES” POR “HÉROES DE LA INDEPENDENCIA”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de diciembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 34/10/10, relativo a la iniciativa de la regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto modificar el nombre de la calle “Héroes” por “Héroes de la Independencia”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba modificar el nombre de la calle “Héroes” ubicada en el centro de esta Ciudad, y que tiene como límites al oriente con la Calzada Independencia y al poniente con la calle Corona, quedando como “Héroes de la Independencia”. Lo anterior con el propósito de que Guadalajara rinda un homenaje a la memoria de nuestros Héroes de la Independencia.

Segundo. Instrúyase al Secretario de Obras Públicas para que realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a este decreto conforme a sus atribuciones y dé aviso a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad, a las oficinas de correos y de telégrafos en el municipio, así como a las dependencias federales, estatales y municipales que resulten involucradas.

Tercero. Se faculta a las dependencias involucradas para que, en el ámbito de su competencia, otorguen facilidades para los cambios en la documentación referente al domicilio de los ciudadanos que se vean afectados como consecuencia de la modificación en el nombre de dicha calle.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de diciembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN “MAUSOLEO DE DEPORTISTAS FAMOSOS DE GUADALAJARA”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de diciembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 34/14/10, relativo a la iniciativa del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para la creación de un “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el destino de una parte de superficie propiedad municipal del Panteón de Mezquitán, para la creación del “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”, cuyas medidas y linderos a continuación se detallan:

| | |
|---------------------|---|
| Al Norte: | 20 metros, linda con propiedad municipal. |
| Al Sur: | 20 metros, linda con propiedad municipal. |
| Al Oriente: | 17 metros, linda con propiedad municipal. |
| Al Poniente: | 17 metros, linda con propiedad municipal. |

La superficie total consta de 340 metros cuadrados y se encuentra ubicada en la segunda sección del Panteón de Mezquitán.

La estructura donde se encuentran los nichos, tiene una cédula de registro número 918, bajo el expediente 005-12, código 106 y su uso es de servicio público. Dicho bien inmueble, se conforma de 90 nichos, de los cuales 12 se encuentran otorgados en arrendamiento a particulares, situación que se respetará hasta el término del correspondiente contrato, momento en el cual los particulares deberán manifestar si desean suscribir nuevo contrato de arrendamiento respecto de los nichos ubicados en el mausoleo o, en su caso, arrendar otros cuya ubicación sea diferente.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, a través de la Dirección de Panteones, elaboren el proyecto ejecutivo para la creación del “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”. Una vez elaborado dicho proyecto, remítase a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y aprobación.

Tercero. Notifíquese a las diversas asociaciones y organizaciones de deportistas que se encuentren legalmente constituidas y radicadas en Guadalajara, cuya labor sea trascendente y ampliamente reconocida socialmente, para que elaboren y presenten un listado de los deportistas que sean merecedores de ingresar al “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”.

Cuarto. Notifíquese a los medios de comunicación especializados en materia deportiva, para que elaboren y presenten prospectos de deportistas que sean merecedores de ingresar al “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”.

Quinto. Una vez recibidos los nombres de los prospectos a ser merecedores de tal distinción, previa autorización de sus deudos para la exhumación y traslado de sus restos cremados, al lugar que se le asigne en este mausoleo; la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud designará a los deportistas merecedores de ingresar al “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara”. La lista de seleccionados se presentará ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Sexto. La reinhumación de los restos de los deportistas designados en el “Mausoleo de Deportistas Famosos de Guadalajara” se realizará en acto solemne. Los gastos que se generen por concepto de tal distinción serán erogados por este Municipio, instruyéndose al Tesorero Municipal a efecto de realizar las acciones necesarias y ajustes al presupuesto de egresos correspondiente para dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de diciembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL Y CICLOVÍA EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDADOR DEPORTIVO PANAMERICANO GUADALAJARA 2011, “PABLO NERUDA”.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de diciembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 34/15BIS/10, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación en materia de obra pública entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Cultura Física y Deporte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, para la construcción de Parque Lineal y Ciclovía en Calzada Lázaro Cárdenas y construcción y adecuación de andador deportivo Panamericano Guadalajara 2011, “Pablo Neruda”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por causa justificada, conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de suscribir el acuerdo de coordinación en materia de obra pública entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Cultura Física y Deporte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, para la construcción de Parque Lineal y Ciclovía en Calzada Lázaro Cárdenas y construcción y adecuación de andador deportivo Panamericano Guadalajara 2011, “Pablo Neruda”.

Por un monto total de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio celebren el convenio de coordinación de acciones y aportaciones en materia de inversión pública con el Ejecutivo del Estado para la ejecución del programa en obras y acciones autorizadas por la Comisión Nacional del Deporte.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de diciembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN POR CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de diciembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 34/16/10, relativo a la iniciativa del Síndico Municipal, para la apertura de una cuenta en administración por cada Centro de Población, con el fin de que ingresen recursos derivados de las aportaciones por vía de donación de los particulares, personas físicas o jurídicas o urbanizadores, para aplicarse en obras de infraestructura y equipamiento, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la apertura de una cuenta en administración por Centro de Población que se considere conveniente en el Municipio de Guadalajara, para financiar obras de construcción o mejoramiento de la vialidad, de la infraestructura, del equipamiento y de las instalaciones, que estando localizadas fuera de la zona a urbanizar, en forma directa, sean requeridas para su integración a la estructura urbana del Centro de Población para su adecuado funcionamiento, recibiendo las aportaciones por vía de donación pura y simple de los particulares, personas físicas o morales o de urbanizadores en los términos del artículo 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, del Gobierno Federal y/o Estatal, y de manera extraordinaria de los recursos propios del Municipio de Guadalajara (Hacienda Municipal) siempre que dichas obras sean en los términos del artículo 208 del mismo Código, sean de responsabilidad municipal. Dichas cuentas estarán vigentes hasta que el Ayuntamiento no decida lo contrario, en cuyo caso, deberá ejercerse la totalidad de los recursos para los fines citados.

Su ejercicio, existiendo recursos en las mismas, será realizado a través del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, por medio de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con base en los proyectos identificados como de necesaria realización por la Secretaría de Obras Públicas.

Segundo. Comuníquese este decreto a la Secretaría de Obras Públicas, a las Direcciones de Control de la Edificación y Urbanización, de Desarrollo Urbano y de Construcción, para su conocimiento y para que gestionen convenios con los urbanizadores con fundamento en lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese también a la Secretaría de la Contraloría, a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento y para efecto de que dispongan la apertura de las cuentas en administración por Centro de Población en los términos y para los fines aquí señalados.

Los recursos de estas cuentas en administración no formarán parte de la Hacienda Municipal, pero se reportará su estado en la cuenta pública al Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este decreto.

Quinto. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de diciembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**